

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 783 2014-GRL-P.

Belén, 16 de diciembre del 2014

Visto, el Oficio N° 3544-2014-GRL-GRPPAT-SGRPAT, de fecha 16 de diciembre de 2014, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, referido a la aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, y;

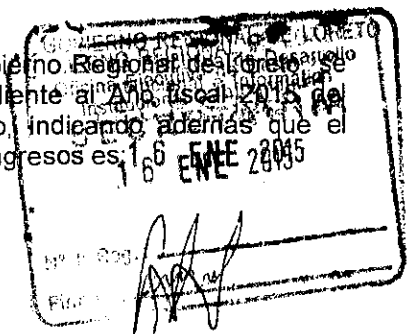
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía política, administrativa y económica, consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del Titular;

Que el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspecto orientados a la asignación de fondos públicos, conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Así mismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ejecución Regional N° 206-2013-GRL-P, de fecha 11 de abril de 2013, se aprobó la Directiva General N° 003-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, que contiene las "Normas para la Formulación, Evaluación, Seguimiento y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Loreto", cuyo objetivo es establecer procedimientos técnicos y operativos que los funcionarios y técnicos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, deberán tener en cuenta en la formulación, evaluación, seguimiento y reformulación del Plan Operativo Institucional, los mismos que deben estar articulados a los lineamientos de políticas y objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2011-2014 y el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021; Plan Operativo que consta de dos partes elementales. La primera contiene la situación actual de aspectos socioeconómicos y ambientales, la misión y visión, el análisis FODA, objetivos institucionales y metas, finalizando en el planteamiento de actividades, proyectos y el programa de actividades e inversiones, la segunda parte está vinculada estrechamente al Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo fiscal 2015, dicha vinculación inicial constituye un factor necesario para el logro de los objetivos y el cumplimiento de metas, además, el Plan Operativo Institucional contempla el desarrollo de las capacidades de las unidades orgánicas anticipándose a los desafíos y oportunidades que se generan en su aplicación y desarrollo;

Que la elaboración del Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional de Loreto se articula con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año fiscal 2015 del pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, indicando además que el Presupuesto Institucional de Apertura Año fiscal 2015 a Nivel de Ingresos es:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 783 2014-GRL-P.

Belén, 16 de diciembre del 2014

Fuentes de Financiamiento:

En Nuevos Soles

Recursos Ordinarios	S/. 855,235,962.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 29,691,599.00
Recursos Determinados (Canon Petrolero)	S/. 217,797,665.00
Total	S/ 1,102,725,226.00

Y a Nivel de Egresos 2015, está constituido de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto

En Nuevos Soles

Gastos Corrientes	S/. 845,378,177.00
Gastos de Capital	S/. 234,466,557.00
Servicio de la Deuda Pública	S/ 2,880,492.00
Total	S/ 1,102,725,226.00

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional Nº 009-2014-GRL-CR de fecha 15 de Setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprobar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, contenidos en cuatro (04) tomos, que forman parte integrante de la presente Resolución; Plan Operativo Institucional que se articula con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, indicando además, que el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2015 a Nivel de Ingresos:

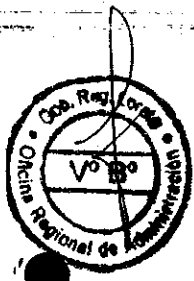
Fuentes de Financiamiento:

En Nuevos Soles

Recursos Ordinarios	S/. 855,235,962.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 29,691,599.00
Recursos Determinados (Canon Petrolero)	S/. 217,797,665.00
Total	S/ 1,102,725,226.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 783 2014-GRL-P.

Belén, 16 de diciembre del 2014



Y Nivel de Egreso, está constituido de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto/Genérica De Gasto	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	S/. 845,378,177.00
Gastos de Capital	S/. 234,466,557.00
Servicios de la Deuda Pública	S/. 22,880,492.00
Total	<u>S/. 1,102,725,226.00</u>



ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

